

### RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA N° 3821

#### VISTO:

La situación económico-financiera por la que atraviesa el país, la cual ha generado un importante deterioro en la situación económica de los afiliados, dificultando el cumplimiento de los aportes a la Caja de Seguridad Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a fin de morigerar el impacto de la situación coyuntural, resulta necesario brindar una ayuda a los colegas.

Que, atento el contexto descrito, resulta oportuno establecer un procedimiento de excepción y por única vez, consistente en el diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) de sus obligaciones de aportes mínimos devengadas durante el año 2024.

Que, con el objetivo de facilitar la cancelación de dichas obligaciones, se considera necesario establecer una línea de integración de aportes.

Por ello, la

#### MESA DIRECTIVA

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Implementar un procedimiento para la solicitud del diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones de aportes mínimos devengadas en el año 2024 que no se encuentren cumplidas a la fecha de solicitud.

**ARTICULO 2º:** Habilitar una línea de integración en pesos de los aportes mínimos diferidos mencionados en el artículo precedente. Dicha línea de integración entrará en vigencia a partir del mes de febrero de 2025.

**ARTICULO 3º:** Por la Mesa Directiva del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social, se procederá a la reglamentación de la presente y todos otros aspectos no previstos.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Acta M.D. N° 1606 – 07-06-2024.

Dr. Luis A. CALATRONI  
Contador Público  
Secretario Seguridad Social

Dr. Hugo R. GIMENEZ  
Contador Público  
Presidente